CONTRATO Nº 16 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***RODRIGUEZ HNOS SRL,*** domiciliada en Avda. Ygatimi Nº 1055 - Asunción, República del Paraguay, con RUC 80023123-6 representada para este acto por el Señor ***Claudio Emmanuel Rodríguez.***, con Cédula de Identidad N° 4.492.126, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ESPACIOS PARA COMUNICACIÓN VISUALPARA LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a ***"ESPACIOS PARA COMUNICACIÓN VISUAL PARA LA ANTSV",*** que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Espacios para comunicación visual p***ara la ***ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 35/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 332.641.***

RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 239/2017 de fecha 08/11/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE ASUNCION*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	9	Unidad	882.500	7.942.500
2	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE MRA (REMANSITO)*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	9	Unidad	882.500	7.942.500
3	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE VILLA HAYES*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	32	Unidad	882.500	28.240.000
4	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE ENCARNACION (ZONA COSTANERA)*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	18	Unidad	882.500	15.885.000
5	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE CNEL. OVIEDO*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	50	Unidad	882.500	44.125.000
6	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE CAAGUAZU*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	16	Unidad	882.500	14.120.000
7	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE CONCEPCION*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	12	Unidad	882.500	10.590.000
8	82101502-007	*Cartel con impresión - CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	32	Unidad	882.500	28.240.000
9	82101502-007	*Cartel con impresión - EN RUTA N° 6 DR. JUAN LEON MALLORQUIN (CIUDAD SE SANTA RITA Y/O MA.AUXILIADORA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	Metro Cuadrado	48	Unidad	882.500	42.360.000
Precio Total									199.445.000

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 199.445.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil), IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes o prestación de servicios serán entregados conforme a lo establecido en el Cronograma de entrega de la Carta de Invitación. Una vez que la ANTSV realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a lo solicitado en el PBC y que los mensajes exigidos cumplan con lo aprobado por la ANTSV y la SICOM, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada, en la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – 2do Piso- Dirección de Adm. Y Finanzas, B° Recoleta, en el horario de 7:00 a 14:30 horas.

7.2 Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la ANTSV notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea le sea posible, dicha irregularidad. El proveedor estará obligado a sustituir, o realizar los arreglos correspondientes en un plazo mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, y deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 del mes noviembre y año 2017.

RODRIGUEZHNOS.®S.R.L.

SR. CLAUDIO E. RODRIGUEZ.
C.I.:4.492.126
RODRIGUEZ HNOS.
SOCIO-GERENTE

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay